

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de enero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190058900**

Atendiendo el informe secretarial que milita en consecutivo 072, y por tanto revisada la manifestación de aceptación del curador ad litem designado, Dr. Miguel Andrés Olmos Muskus, con identidad digital migueolmos_93@hotmail.com, ha de surtirse el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 291, 292 y 442 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso al auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 442 del CGP. Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

De otro lado, atendiendo la comunicación del Juzgado 68 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples ha de tenerse en cuenta el levantamiento del embargo de remanentes comunicado con OficioNo.2324 de 2020.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16703f81628fce3761f1602bb702330006d69a72cb2ed3b82d18c6a3d98b3b74**

Documento generado en 30/01/2023 08:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>